

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

CONVENIO

APORTE FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO

En Litueche, a 11 de octubre del 2013, entre la Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representado por su alcalde don RENE ACUÑA ECHEVERRÍA, cédula de identidad N°11.631.592-0, más adelante la Municipalidad y el **CLUB DE ADULTO MAYOR SAN SEBASTIAN, CASERÍO TALCA**, Rut N° **65.060.542-K**, Representado por su presidente don **LUIS MORALES MORI**, cedula de identidad N° **6.433.222-8**, mas adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias modificada por la Ley N° 19.483, en lo que se dice relación con el artículo 27, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir el convenio con la municipalidad por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Considerando la Sesión Ordinaria N° 24 de fecha de 17/07/2013 del Concejo Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2764 del 24/12/2012, donde se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.

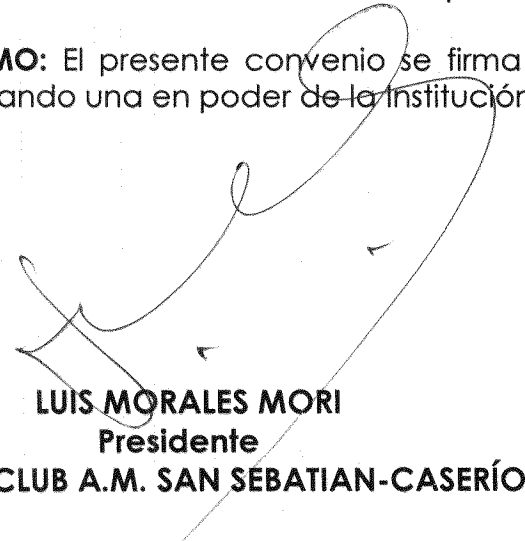
TERCERO: La Municipalidad entregará en carácter de Aporte a la institución la suma de **\$ 520.000.- (quinientos veinte mil pesos)** durante el año 2013 en una cuota.

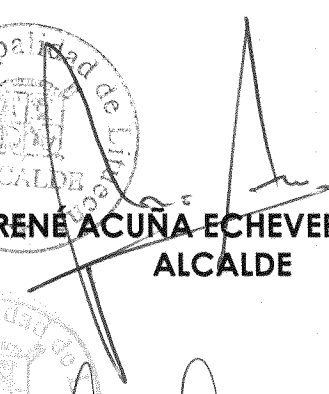
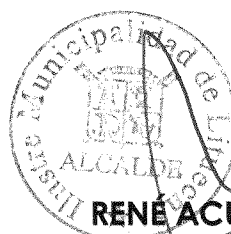
CUARTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la institución será desde el 11 de octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

QUINTO: El destino de los fondos será para financiar equipamiento de cocina de sede social.

SEXTO: La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados; según Resolución N° 759 de fecha 23 Diciembre de 2003, Fija Normas Procedimientos Sobre Rendiciones de Cuentas, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas; con la factura o boleta de venta cuando corresponda; Rendir Cuenta en el plazo señalado en el punto Cuarto; Conforme a los fines para lo cual se otorga.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en seis ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


LUIS MORALES MORI
Presidente
CLUB A.M. SAN SEBASTIAN-CASERÍO TALCA



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE



MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal